



Ibagué, quince (15) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2023-00512-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Alexander Escobar Montoya

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora y una vez revisado el presente expediente, se observa que, en auto del 02 de octubre de 2023, se indicó por error involuntario la suma de \$ 8.04.691 por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, siendo lo correcto la suma de \$ 8.042.691.

En consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 02 de octubre de 2023 que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **Banco de Bogotá S.A.** en contra de **Alexander Escobar Montoya**, en los siguientes términos:

- En el numeral 1.2. Por la suma de \$ 8.042.691 por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, a la tasa pactada, causados desde el 11 de noviembre de 2022 y hasta la fecha del diligenciamiento del título valor es decir el 13 de septiembre de 2023.

En lo demás permanecerá incólume en su integridad.

Notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

SEGUNDO: Por secretaria, remítasele el link de acceso al expediente digital al ejecutante, con el objeto de que tenga conocimiento del auto que decretó las medidas cautelares, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez